

33505 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa el radiador de aluminio marca «RAG-ALL», modelo TOP-60, fabricado por «RAG-ALL, S. p. A.» de Loreto (Italia).

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Centro Confort Clima Club, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, referente a la solicitud de homologación de radiador de aluminio marca «RAG-ALL», modelo o tipo TOP-60, fabricado por «RAG-ALL, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Loreto (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la UPB, mediante informe con clave 00319, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave IA-01 (RC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CYR-0295, con caducidad el día 27 de octubre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 27 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material: Aluminio.		
Potencia	193,5	W/Elem.
Exponente	1,28	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

33506 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores de aluminio, marca «BIASI», modelo LBA-600, fabricados por «BIASI Termomeccanica, S. p. A.» en Verona (Italia).

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Laster Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, provincia de Vizcaya, referente a la solicitud de homologación de radiadores de aluminio marca «BIASI», modelo o tipo LBA-600, fabricado por «BIASI Termomeccanica, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Verona (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante informe con clave 45.497, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad», por certificado de clave B1-04 (RC), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe CYR-0290, con caducidad el día 27 de octubre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 27 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material: Aluminio		
Potencia	188,7	W/Elem
Exponente	1,29	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

33507 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1986, de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, por la que se delega en el Director general de la Energía las atribuciones para suscribir en nombre de la Administración del Estado los convenios sobre beneficios de la Ley sobre Conservación de Energía.

El artículo 3.º del Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo, atribuye al Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, o a persona en quien delegue, las atribuciones para suscribir en nombre de la Administración del Estado los convenios sobre concesión de beneficios de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1981).

Con objeto de facilitar la gestión del régimen de la conservación de la energía resulta conveniente delegar en el Director general de la Energía las referidas atribuciones, cuya delegación la propia Ley le confiere.

En su virtud, y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro, esta Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales ha resuelto:

Primero.-Se delega en el Director general de la Energía las atribuciones para suscribir en nombre de la Administración del Estado los convenios sobre concesión de beneficios previstos en la Ley 82/1980.

Segundo.-La presente delegación de atribuciones no será obstáculo para que, en cualquier momento, sean asumidas las mismas por la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales.

Tercero.-Siempre que se haga uso de la delegación prevista en esta Resolución deberá hacerse así constar expresamente en el acta de convenio correspondiente.

Cuarto.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Secretario general, Fernando Maravall.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

33508 ORDEN de 23 de octubre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 199/1985, interpuesto por doña Josefa Vallejo Machado.

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 9 de diciembre de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 199/1985, interpuesto por doña Josefa Vallejo Machado, sobre remuneración complementaria de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando sustancialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 199/1985, previo el rechazo de la excepción de inadmisibilidad respecto a cuanto la pretensión se refiera a tiempos posteriores a la segunda petición hecha el día 19 de diciembre de 1984, debemos anular y anulamos la resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del IRYDA, dictada con fecha 21 de enero de 1985, y su confirmación por silencio administrativo, declarando, además, el derecho al percibo del complemento de destino en favor de la recurrente doña Josefa Vallejo Machado, con el nivel 10, retrotrayendo sus efectos a la doble condición de llegar hasta el día siguiente al de su nueva petición hecha el día antes señalado, junto con el segundo límite de no pasar del día en que otro compañero del mismo órgano hubiere percibido tal nivel, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.